

SUMARIO

- **Diacereína: la evaluación europea concluye que el balance beneficio-riesgo es desfavorable**
- **PRE-PAR comprimidos: prohibición de prescripción y dispensación a partir del 16 de diciembre**
- **STRATTERA: dispensación sin visado**
- **Presentación de la declaración ANUAL de las dispensaciones de medicamentos y sustancias estupefacientes**
- **Nuevo Real Decreto sobre distribución de medicamentos**
- **Imprescindible el año de nacimiento del paciente en la prescripción de antipsicóticos atípicos**
- **Exclusiones de la oferta del SNS**
- **Desaparición de recetas y sellos**
- **Facturación de recetas**
- **Fechas de entrega de recetas**

Diacereína: la evaluación europea concluye que el balance beneficio-riesgo es desfavorable

La diacereína fue aprobada por primera vez en España en el año 2002, y actualmente está comercializada bajo los nombres ARTRIZAN, GALAXDAR, GLIZOLAN y DIACEREÍNA NORMON. Su indicación autorizada es el tratamiento sintomático de la artrosis y forma parte del grupo de medicamentos denominados “fármacos sintomáticos de acción lenta para la artrosis”.

Recientemente, el Comité para la Evaluación de Riesgos en Farmacovigilancia europeo ha finalizado la revisión de su balance beneficio-riesgo, señalando que, basándose en los datos actuales disponibles, este balance para la diacereína es desfavorable, por lo que recomienda la suspensión de su comercialización en la Unión Europea (UE). Esta revisión fue iniciada a instancias de la agencia de medicamentos francesa ante la notificación de casos de diarrea severa y de hepatotoxicidad.

Según indica la nota de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), la información procedente de los ensayos clínicos señala que la diacereína produce un efecto laxante en el 8,5-50% de los pacientes, descrito, en la mayoría de los casos, como un efecto leve-moderado. Sin embargo, una proporción elevada abandonó el tratamiento (hasta un 23%) o necesitó una reducción de la dosis por este motivo, y entre un 1-10% sufrió una diarrea definida como intensa o severa. Las notificaciones espontáneas de sospechas de reacciones adversas muestran que, en la práctica clínica, se han presentado algunos casos graves de diarrea con deshidratación, alteraciones electrolíticas y hospitalización. También se ha observado una elevación de las enzimas hepáticas y se han notificado algunos casos graves de daño hepático agudo, en los que se ha considerado que habría una posible relación causal con la administración de la diacereína.

En cuanto a su eficacia, los datos procedentes de los ensayos clínicos y meta-análisis muestran una eficacia limitada en la artrosis de cadera y rodilla. Además, el efecto clínico es en todo caso lento, lo que obliga, generalmente, a utilizar tratamientos analgésicos o antiinflamatorios adicionales durante las primeras 4-6 semanas, con el fin de aliviar los síntomas del paciente. Por otra parte, no hay pruebas para afirmar un efecto de la diacereína sobre el deterioro estructural articular de la artrosis o en la progresión de la enfermedad a medio o largo plazo.

La AEMPS, a la espera de la conclusión del procedimiento para decidir si, finalmente, se suspende la autorización de comercialización de los medicamentos con diacereína en la UE, recomienda a los profesionales sanitarios lo siguiente:

- No iniciar nuevos tratamientos con medicamentos que contengan la diacereína.

- Revisar, siguiendo la práctica asistencial habitual, los tratamientos actualmente en curso, con especial atención a la presencia de efectos adversos y valorar, en caso necesario, el uso de otras alternativas terapéuticas.

Por último, se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas al [Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid](#) o través de la [página web de la AEMPS](#)

[Consultar la nota informativa de la AEMPS](#)

PRE-PAR comprimidos: prohibición de prescripción y dispensación a partir del 16 de diciembre

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha actualizado su nota informativa titulada “Agonistas beta-adrenérgicos de acción corta en obstetricia: recomendación de restricciones de uso”, recogida en el [nº 107 de Información para la Farmacia](#), para indicar que la fecha efectiva de la suspensión de comercialización del medicamento PRE-PAR 10 mg 30 comprimidos (CN: 809327) será el próximo **16 de diciembre de 2013**, fecha a partir de la cual no se podrá prescribir ni dispensar.

Las existencias disponibles en almacenes de distribución y oficinas de farmacia deberán ser devueltas, por los canales habituales, a partir de dicha fecha.

[Consultar la actualización de la nota informativa de la AEMPS](#)

STRATTERA: dispensación sin visado

La Dirección General de Cartera Básica de Servicios del SNS y Farmacia ha resuelto para determinadas presentaciones del medicamento STRATTERA, ya incluidas en la prestación farmacéutica del SNS:

- Modificar las condiciones de prescripción y dispensación en la prestación farmacéutica del SNS consistente en la **suspensión del visado**
- **Incluir la indicación:** “Tratamiento del déficit de atención con hiperactividad en adultos”
- Revisar el precio industrial máximo

Las presentaciones afectadas por esta resolución son:

Nombre	Código anulado	Código nuevo
STRATTERA 10 mg 7 cápsulas duras	654091	654833
STRATTERA 10 mg 28 cápsulas duras	654092	654834
STRATTERA 18 mg 7 cápsulas duras	654089	654835
STRATTERA 18 mg 28 cápsulas duras	654090	654836
STRATTERA 25 mg 7 cápsulas duras	654093	654837
STRATTERA 25 mg 28 cápsulas duras	654094	654838
STRATTERA 40 mg 7 cápsulas duras	654083	654839
STRATTERA 40 mg 28 cápsulas duras	654084	654840
STRATTERA 60 mg 28 cápsulas duras	654082	654841

Asimismo, para el medicamento

STRATTERA 80 mg 28 cápsulas duras

Código nacional: 661555

ha resuelto:

- Modificar las condiciones de prescripción y dispensación en la prestación farmacéutica del SNS consistente en la **suspensión del visado**
- **Incluir la indicación:** “Tratamiento del déficit de atención con hiperactividad en adultos”

Presentación de la declaración ANUAL de las dispensaciones de medicamentos y sustancias estupefacientes

Como ya conoces, *el Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario* incorpora modificaciones significativas como las siguientes:

Las oficinas de farmacia y los servicios de farmacia tienen la **obligación de comunicar en el mes de enero** las dispensaciones realizadas en el año anterior de medicamentos y sustancias estupefacientes. La entrega de la declaración (por duplicado) es de obligado cumplimiento para todas las oficinas de farmacia, independientemente de que se hayan dispensado o no estupefacientes durante ese periodo.

Por ello, hasta el día **24 de enero de 2014** se puede presentar en el Colegio la declaración anual de los movimientos de medicamentos y sustancias estupefacientes correspondiente al año 2013. La entrega se puede hacer en la

Conserjería del Colegio, c/ Santa Engracia 31, 4ª planta, de lunes a viernes en horario de 8.30 a 14.30 horas.

También puede presentarse hasta el día **31 de enero de 2014** en el Registro General de la Consejería de Sanidad, c/ Aduana, 29 - 28013 Madrid, o enviarse por correo a la Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad, a la dirección anteriormente indicada.

Debido a que la Consejería de Sanidad da registro individual a cada documento, los farmacéuticos que realicen la presentación en el Colegio no se podrán llevar el impreso sellado; no obstante, se entregará un justificante que acredite la presentación del mismo. Una vez que los impresos hayan sido registrados por la Consejería, el Colegio remitirá a cada oficina de farmacia su impreso.

Los impresos de la declaración anual de estupefacientes se pueden recoger en la Recepción del Colegio o en la Consejería de Sanidad. También se pueden descargar de la [página web](#) del Colegio.

Por otro lado, las recetas de estupefacientes dispensadas durante el año 2013 se deben custodiar en la propia oficina de farmacia durante cinco años, tras los cuales se puede proceder a su destrucción.

Para facilitar los trámites, rogamos encarecidamente que se escriba con toda claridad el número de la farmacia en el impreso de declaración anual, tanto en el documento original como en el duplicado.

Nuevo Real Decreto sobre distribución de medicamentos

El pasado 19 de octubre fue publicado en el BOE el Real Decreto 782/2013, de 11 de octubre, sobre **distribución de medicamentos** de uso humano.

El Real Decreto impone nuevos requisitos de calidad para la fabricación, importación y distribución de medicamentos con el fin de reforzar las garantías frente a las **falsificaciones**, que generan graves riesgos para la salud pública.

La creciente complejidad de la cadena de suministro de medicamentos ha hecho necesario establecer mayores medidas de control frente a **actuaciones** que podrían ser calificadas como **incorrectas**, de las que frecuentemente se hacen eco los medios de comunicación, la última de ellas difundida a través de un [conocido diario digital](#).

Por los motivos antedichos, y específicamente en el ánimo de evitar la entrada de medicamentos falsificados en las oficinas de farmacia, te **recomendamos que consultes** con regularidad la relación de entidades **autorizadas para**

realizar la distribución de medicamentos a oficinas de farmacia que publica el [Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad](#). También recomendamos la consulta de la página web de la [Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios](#). Ello es especialmente importante si planeas abastecerte de medicamentos a través de **un nuevo distribuidor**.

Imprescindible el año de nacimiento del paciente en la prescripción de antipsicóticos atípicos

Para evitar problemas de devolución de recetas, recordamos que la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid exige que conste el año de nacimiento del paciente en las prescripciones de antipsicóticos atípicos, independientemente de que se dispensen por SISCATA o por Contingencia.

El dato del año de nacimiento puede ser cumplimentado por la farmacia mediante una diligencia en la zona de cupones, tras confirmar este dato.

Exclusiones de la oferta del SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas, por tanto **las recetas** en las que se prescriba alguno de estos medicamentos **no podrán ser dispensadas** con cargo al SNS:

Medicamento	Código Nacional
PRETERAX 2/0,625 mg 30 comprimidos	700104
EMCONCOR COR 10 mg 30 comprimidos recubiertos con película	869776
EMCONCOR 10 mg 30 comprimidos recubiertos con película	650297
DIANBEN 1000 mg 30 sobres polvo para solución oral	662267
DIANBEN 850 mg 30 sobres polvo para solución oral	662321
RASILEZ 300 mg 28 comprimidos recubiertos con película	664471
MICARDIS PLUS 80/12,5 mg 28 comprimidos	663695
ACURETIC 20/12,5 mg 28 comprimidos recubiertos con película	690388
TONOPAN 20 grageas	837047
DONIX 5 mg 20 grageas	944660
DONIX 1 mg 30 grageas	930727
PRAMIMYLAN 0,18 mg 30 comprimidos	665461
ZOCOR 10 mg 28 comprimidos recubiertos con película	997171
ZOCOR 20 mg 28 comprimidos recubiertos con película	997189
ZOCOR 40 mg 28 comprimidos recubiertos con película	672253
SOLUBALM 0,5 mg/g + 100 mg/g tubo 30 g	663231

SOLUBALM 0,5 mg/g + 100 mg/g tubo 15 g	863027
ATACAND PLUS 16/12,5 mg 28 comprimidos	889998
ATACAND 8 mg 28 comprimidos	663641
BLASTOESTIMULINA 10 óvulos vaginales	961557
FERPLEX 40 mg solución oral, 30 viales	889931
TIMOFTOL 0,25% colirio en solución, frasco con 3 ml	943274
TIMOFTOL 0,5% colirio en solución, frasco con 3 ml	943266
NOVORAPID 100 UI/ml solución inyectable en vial 1 vial 10 ml que contiene 100 UI	682683
INSULATARD 100 UI/ml 1 vial 10 ml suspensión inyectable	775932
ACTRAPID 100 UI/ml 1 vial 10 ml solución inyectable	775502
MIXTARD 30 100 UI/ml 1 vial 10 ml suspensión inyectable	776468
FLUOCID FORTE crema, 1 tubo de 15 g	807065
FLUOCID FORTE crema, 1 tubo de 30 g	807735
FORTZAAR 100 mg/25 mg 28 comprimidos recubiertos con película	657114
VOLTAREN 75 mg/3 ml solución inyectable, 6 ampollas de 3 ml	939223
COZAAR 100 mg 28 comprimidos recubiertos con película	809186
COZAAR 50 mg 28 comprimidos recubiertos con película	682229
COZAAR PLUS 50/12,5 mg 28 comprimidos recubiertos con película	670224
RENITEC 20 mg 28 comprimidos	861070
HEPARINA SODICA ROVI 25000 UI solución inyectable vial, 1 vial 5 ml	994822
CETRAXAL 500 mg 10 comprimidos	656852
CETRAXAL 500 mg 20 comprimidos	656853
CETRAXAL 250 mg 10 comprimidos	836361
CETRAXAL 250 mg 20 comprimidos	656859
CETRAXAL 750 mg 10 comprimidos	656854
PRAMIMYLAN 0,7 mg 30 comprimidos EFG	665464
MYCOSPOR ONICOSET 10 mg/g/400 mg/g pomada, 1 tubo 10g	803031
PANTOPRAZOL ALTER 40 mg 14 comprimidos gastrorresistentes EFG	658110
MOONVAL PLUS 300/25 mg 28 comprimidos recubiertos con película EFG	672530
MOONVAL PLUS 300/12,5 mg 28 comprimidos recubiertos con película EFG	672532
TOPIRAMATO ALTER 200 mg 60 comprimidos recubiertos con película EFG	661122
TOPIRAMATO ALTER 25 mg 60 comprimidos recubiertos con película EFG	661125
TOPIRAMATO ALTER 100 mg 60 comprimidos recubiertos con película EFG	661121
TOPIRAMATO ALTER 50 mg 60 comprimidos recubiertos con película EFG	661123
OLANZAPINA ALTER 20 mg 28 comprimidos bucodispersables EFG	677483
OMEPRAZOL ALTER 20 mg 14 cápsulas EFG	880138
MOONVAL PLUS 150 mg/12,5 mg 28 comprimidos recubiertos con película EFG	672531
DILTIAZEM ALTER 60 mg 30 comprimidos EFG	666792
CITREL 40 mg 14 comprimidos gastrorresistentes EFG	658125
FLAMMAZINE CERIO crema, 1 tubo de 50 g	989590
AXIAGO 40 mg 14 comprimidos gastrorresistentes	959510
AXIAGO 20 mg 20 comprimidos gastrorresistentes	848945

EMCONCOR 5 mg 30 comprimidos	978080
PARAFLUDETEN 1g granulado efervescente, 8 sobres	888115
FEBRECTAL comprimidos, 20 comprimidos	850669
INSPIRA 50 mg comprimidos recubiertos con película, 30 comprimidos	650179
INSPIRA 25 mg comprimidos recubiertos con película, 30 comprimidos	650181
DRETINE0,03/3 mg 1 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	672373
DRETINE0,03/3 mg 3 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	669632
DRETINE0,03/3 mg 1 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	672371
DRETINE0,03/3 mg 3 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	668024
DRETINELLE 0,02/3 mg 1 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	672370
DRETINELLE 0,02/3 mg 3 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	668019
DRETINELLE 0,02/3 mg 3 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	668050
DRETINELLE 0,02/3 mg 1 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	672372
DROSURE DIARIO 0,03/3 mg 3 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	668066
DROSURE DIARIO 0,03/3 mg 1 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	668065
DROSURE 0,03/3 mg 1 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	668031
DROSURE 0,03/3 mg 3 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	668032
DROSURELLE 0,02/3 mg 3 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	668028
DROSURELLE 0,02/3 mg 1 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	668027
DROSURELLE DIARIO 0,02/3 mg 1 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	668073
DROSURELLE DIARIO 0,02/3 mg 3 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	668074
DROSIANE 0,03/3 mg 1 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	668005
DROSIANE 0,03/3 mg 3 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	668006
DROSIANE DIARIO 0,03/3 mg 3 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	668041
DROSIANE DIARIO 0,03/3 mg 1 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	668040
DROSIANELLE 0,02/3 mg 3 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	668001
DROSIANELLE 0,02/3 mg 1 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	668000

DROSIANELLE DIARIO 0,02/3 mg 3 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	668036
DROSIANELLE DIARIO 0,02/3 mg 1 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	668035
LIOFORA DIARIO 0,02/3 mg 3 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	683038
LIOFORA DIARIO 0,02/3 mg 1 blíster x 28 comprimidos recubiertos con película EFG	656005
LIOFORA 0,02/3 mg 1 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	656006
LIOFORA 0,02/3 mg 3 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	683040
YIRA 0,02/3 mg 1 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	671396
YIRA 0,02/3 mg 3 blíster x 21 comprimidos recubiertos con película EFG	671404
CIPRALEX 5 mg 14 comprimidos recubiertos con película	747667
CIPRALEX 5 mg 28 comprimidos recubiertos con película	747790
CIPRALEX 10 mg 28 comprimidos recubiertos con película	747287
CIPRALEX 15 mg 28 comprimidos recubiertos con película	750026
CIPRALEX 20 mg 28 comprimidos recubiertos con película	749986
CIPRALEX 20 mg/ml gotas orales en solución, 1 frasco de 15 ml	659079
ESERTIA 15 mg 28 comprimidos recubiertos con película	734582
ESERTIA 10 mg 28 comprimidos recubiertos con película	734616
ESERTIA 5 mg 14 comprimidos recubiertos con película	734665
ESERTIA 5 mg 28 comprimidos recubiertos con película	734673
ESERTIA 20 mg 28 comprimidos recubiertos con película	734533
QUETIAPINA ACTAVIS 200 mg 60 comprimidos recubiertos con película EFG	661699
QUETIAPINA ACTAVIS 100 mg 60 comprimidos recubiertos con película EFG	661697
QUETIAPINA ACTAVIS 300 mg 60 comprimidos recubiertos con película EFG	661701
QUETIAPINA ACTAVIS 25 mg 6 comprimidos recubiertos con película EFG	661695
FAMCICLOVIR ACTAVIS 125 mg 10 comprimidos recubiertos con película EFG	673257
FAMCICLOVIR ACTAVIS 250 mg 21 comprimidos recubiertos con película EFG	673258
GLICLAZIDA ACTAVIS 30 mg 60 comprimidos de liberación modificada EFG	669107
PROZAC 20 mg 14 comprimidos dispersables	910075
PROZAC 20 mg 28 comprimidos dispersables	910091
PROZAC 20 mg 14 cápsulas duras	982231
PROZAC 20 mg 28 cápsulas duras	759811
ODRIK 2 mg 28 cápsulas	708651
ODRIK 0,5 mg 28 cápsulas	709212
PERINDOPRIL ACTAVIS 4 mg 30 comprimidos EFG	672114
PERINDOPRIL ACTAVIS 8 mg 30 comprimidos EFG	661880
ZIPRASIDONA MYLAN 40 mg 14 cápsulas duras EFG	687593
VALSARTAN CARDIO MYLAN PHARMACEUTICALS 40 mg 28 comprimidos recubiertos con película EFG	665081

VALSARTAN ACTAVIS 40 mg 28 comprimidos recubiertos con película EFG	663917
COLPOTROFIN CREMA VAGINAL 1 TUBO 30G	653113

Próximas exclusiones de la oferta del SNS

A partir del Nomenclátor Oficial de noviembre de 2013 el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad nos comunica los medicamentos que van a ser excluidos de la prestación farmacéutica con una **antelación de tres meses**. Por tanto, los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **febrero de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de noviembre.

Medicamento	Código Nacional
LIPOLAC GEL OFTALMICO, 1 tubo de 10 g	764118
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCION EN ENVASE UNIDOSIS, 30 envases	784702
ARTIFIC 3,20 mg/ml COLIRIO EN SOLUCION, 1 frasco de 10 ml	784710
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 250 ml	695544
PIELOGRAF 30% INYECTABLE, 1 frasco de 100 ml	695551
ZADITEN 0,25 mg/ml COLIRIO EN SOLUCION, 1 frasco de 5 ml	677989
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCION ORAL, 20 sobres	784520
EMPORTAL 1g/g POLVO PARA SOLUCION ORAL, 50 sobres	784538
LACTOFERRINA SOLUCION ORAL, 30 viales bebibles de 15 ml	810226

Los siguientes medicamentos serán **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas a partir del mes de **marzo de 2014**, según la información adelantada del Nomenclátor Oficial del mes de diciembre.

Medicamento	Código Nacional
CETRAXAL 250 MG 20 SOBRES	915108
CETRAXAL 500 MG 20 SOBRES 5 ml	781104

Desaparición de recetas y sellos

- 1) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de sellos médicos:
 - ✓ Dr. D. Tomás Antuña Alvarez, con nº de colegiado 3304060-7 y CIAS 0506060104M. EAP de Llanes.
 - ✓ Dr. D. Pablo San Miguel Botella, con nº de colegiado 3303342-0 y CIAS 0505910008F. Servicio de Cirugía General del Hospital de "Cabueñes" (Gijón).

Además, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios dispone en su [página web](#) de información permanente relativa a los datos de las notificaciones de pérdidas o extravíos de Recetas Oficiales de Estupefacientes (ROE).

Facturación de recetas

Recordamos la absoluta necesidad de respetar las fechas marcadas en el calendario de entrega de recetas que ha sido validado entre los agentes que realizamos la facturación, no pudiéndose entregar cajas de recetas fuera de los días establecidos. Por lo tanto, los conductores de Cofares solo recogerán las cajas de recetas los días marcados en dicho calendario.

El incumplimiento de los plazos de entrega de recetas, entregándose fuera de los días estipulados, puede suponer poner en riesgo la realización en plazo de la facturación de todas las farmacias.

También recordamos que la petición a Cofares del material de facturación (bolsas, cajas, etiquetas de bultos, impresos de entrega de recetas, impresos verdes de entrega de hojas cupones precinto de receta electrónica, etiquetas para las cajas de Siscata, Contingencia y Receta Electrónica, etc.) puede hacerse a través del teléfono 913 589 687 (contestador 24 h), o bien por correo electrónico (materialdefacturacion@cofares.es). En ambos casos debe indicarse nombre, apellidos y número de cooperador. En caso de no ser cooperador de Cofares, se debe indicar el número de la farmacia, procurando realizar el pedido con suficiente antelación para que lo puedan proporcionar en la recogida de recetas del día 20 o del último día. Las etiquetas identificativas de la farmacia se deben solicitar únicamente en el teléfono 914 773 708, nunca a Cofares.

Es muy importante que las farmacias que se encuentran en despliegue de receta electrónica consulten la documentación existente en la [página web](#) del Colegio para poder realizar la facturación correctamente.

También recordamos la importancia de leer la [carta del Tesorero](#) sobre la colocación de los cupones precinto remitida por correo electrónico el 27 de noviembre de 2013.

Fechas de entregas de recetas

MES	DÍA	HORARIO
DICIEMBRE	LUNES 30 DE DICIEMBRE	DE 15.00 A 22.00 HORAS ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Entrega al conductor de Cofares en reparto habitual o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja de 15.00 a 22.00 horas.

En el próximo mes de **enero** se efectuará la primera entrega general el **lunes, día 20** (únicamente se hará mediante entrega al conductor de Cofares en reparto habitual). No obstante, a partir del día 11 se pueden ir entregando las cajas marrones a los conductores.

RECOGIDA EXTRAORDINARIA

JUEVES, 2 DE ENERO

Solo para recetas dispensadas el último día del mes de diciembre.

- Repartidores de Cofares
- C/ Santa Engracia, 31, de 15.00 a 22.00 horas